

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| Referència/Referencia: | 2024/10490W |
| Procediment/Procedimiento: | Contratos de servicios |
| SERVICIS MUNICIPALS | |

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

07 de agosto de 2024 a las 11:30:00

Lugar de celebración

Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Manuel Perez Menero, Delegado de Área de Servicios Municipales

SECRETARIA

D./Dña. Yolanda Cuñat Aspurz, Jefa del Negociado de Servicios Municipales

VOCALES

D./Dña. Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario

D./Dña. Noemí Laina Hernández, Técnico de Recursos Económicos

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/10490W - Servicio del programa de envejecimiento activo de Burjassot.

Se da cuenta del informe técnico de fecha 6 de agosto de 2024, que textualmente dice:

José Luis Ruiz Requena, Técnico Superior de Servicios Sociales y Encarna Marz Orero, Asesora Jurídica de Servicios Sociales, atendiendo al encargo realizado por el departamento de Servicios Municipales para la realización de Informe Técnico sobre la justificación de oferta anormalmente baja presentada por el licitador ADI & SALU SERSOC SLU, con número 83052 de fecha 5 de agosto de 2024, INFORMAN:

Que mediante Informe Técnico de Valoración de ofertas económicas de fecha 25 de julio de 2024, se consideraba que la oferta presentada por la empresa ADI & SALU SERSOC SLU se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Por el órgano de contratación a través de la PLACE se ha realizado requerimiento a la empresa ADI & SALU SERSOC SLU para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Mediante escrito con Informe de Justificación firmado por Ángel Barrera Nieto de fecha 4 de agosto de 2024 presentado por el licitador ADI & SALU SERSOC SLU, se justifica y desglosa el contenido de la oferta económica presentada en el expediente de contratación del Servicio del programa de envejecimiento activo de Burjassot, indicando:

- **Desglose de Costes Directos: 30.901,07 €**

.Costes salariales desglosado por anualidades, con indicación del Convenio colectivo de aplicación, convenio colectivo de servicios a personas dependientes de la Comunitat Valenciana.

-costes salariales 2024: salario +impuesto: 827,09 €

-costes salariales 2025: salario + impuesto: 9.285,59 €

-costes salariales 2026: salario + impuesto: 7.995,86 €

.Costes materiales: 12.792,52 €, con especificación de los conceptos incluidos:

-material estimulación cognitiva: 2.920 €

-actividad física: 1886 €

-actividades manipulativas: 3.486,52 €

Participación social: 4.500 €

- Desglose de Costes Indirectos: 927,03 €

Total costes Directos e indirectos 31.828,10

Gastos generales (2%): 636,70

Beneficio Industrial (6%): 1968,60

TOTAL OFERTA: 34.413,40 €

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Técnicos que suscriben emiten el presente Informe a la Mesa de Contratación, haciendo constar que la justificación presentada por el licitador ADI & SALU SERSOC SLU y el desglose de la proposición económica presentada en el procedimiento, con detalle de los costes directos e indirectos, demás conceptos y porcentajes aplicables se encuentran dentro de los precios de mercado y ajustado a lo dispuesto en el Convenio Colectivo laboral de aplicación, considerando su oferta económica viable.

CONCLUSION:

Por todo lo anterior, se propone a la Mesa que se tome acuerdo procediendo a entender justificada la oferta económica presentada por ADI & SALU SERSOC SLU, encontrándose la misma dentro de los precios de mercado y ajustado a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, siendo la misma viable y por tanto puede ser aceptada por la Mesa de contratación.

Es cuanto tienen que informar los Técnicos que suscriben, quedando sometido el presente informe, en todo caso, a cualquier otro informe mejor fundado en derecho y autoridad técnica.

La Mesa de Contratación, atendida la justificación y el informe técnico, concluye admitir la proposición de NIF: B06469738 ADISALU SERSOC SLU

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/10490W - Servicio del programa de envejecimiento activo de Burjassot.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP según se indica en informe de fecha 6 de agosto de 2024:

INFORME TÉCNICO DE VALORACION DE LAS OFERTAS ATENDIENDO A CRITERIOS DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE BURJASSOT.

José Luis Ruiz Requena, Técnico Superior de Servicios Sociales y Encarna Marz Orero, Asesora Jurídica de Servicios Sociales, atendiendo al encargo realizado por el departamento de Servicios Municipales para la realización de Informe Técnico de valoración de criterios de adjudicación y clasificación, con número 83094 de fecha 6 de agosto de 2024, **INFORMAN:**

PRIMERO.- Visto el expediente de referencia, se procede a valorar las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

1. ADI & SALU SERSOC SLU, CIF: B06469738
2. ATES A CASA, S.L. CIF: B98905839
3. AUCA PROJECTESEUCATIUS S.L. CIF B53741815
4. ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS SLU., CIF B81725541.
5. FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE, CIF G98117062
6. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., CIF B70493275

SEGUNDO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

De acuerdo con el apartado 13 A) Criterios de Valoración Automática del Pliego de Condiciones Particulares Administrativas, (hasta 75 puntos), atendiendo a los siguientes criterios:

1.- precio: hasta 49 puntos.

Las ofertas económicas que han presentado las empresas anteriormente citadas han sido las siguientes:

| EMPRESAS | IMPORTE OFERTA | % BAJA |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------|
| TIPO BASE DE LICITACIÓN | 54.720,00 € | |
| ADI & SALU SERSOC SLU | 34.413,40 € | 37,110 |
| ATES A CASA, S.L. | 36.313,95 € | 33,636 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 44.200,00 € | 19,225 |
| ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS S.L. | 41.040,16 € | 24,999 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE | 43.776,00 € | 20,000 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVICIOS S.L. | 45.600,00 € | 16,667 |

Mediante informe técnico de valoración de ofertas económicas de fecha 25 de julio de 2024 se pone de manifiesto que la oferta presentada por la empresa ADI & SALU SERSOC SLU tiene la consideración de ANORMALMENTE BAJA.

Requerida la empresa ADI & SALU SERSOC SLU. por el órgano de contratación para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, por la empresa se presenta escrito en fecha 4 de agosto de 2024 en el que se justifica y desglosa el contenido de la oferta económica presentada y mediante Informe Técnico de fecha 6 de agosto de 2024 emitido por los técnicos que suscriben en el que se considera justificada la oferta económica presentada por ADI & SALU SERSOC SLU, encontrándose la misma dentro de los precios de mercado y ajustado a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, siendo la misma viable y por tanto puede ser aceptada.

La valoración de las ofertas económicas atendiendo al apartado 1 será la siguiente:

La oferta más económica recibirá la máxima puntuación (49 puntos), y el resto de las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo: P_i : Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z : Puntuación máxima del criterio. En este caso 49 puntos.

T : Tipo de licitación.

O_m : Oferta económica más barata.

O_i : Oferta económica que se está valorando

| EMPRESAS | IMPORTE OFERTA | PUNTUACION |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| ADI & SALU SERSOC SLU | 34.413,40 € | 49 |
| ATES A CASA, S.L. | 36.313,95 € | 44,41 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 44.200,00 € | 25,38 |
| ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS S.L. | 41.040,16 € | 33,01 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE | 43.776,00 € | 26,41 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVICIOS S.L. | 45.600,00 € | 22,01 |

2.- CRITERIO DE OTRAS TITULACIONES DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD.

En su apartado 2.- Criterio de otras titulaciones del responsable de la ejecución de la actividad. "Dada la multidimensionalidad de la actuación, la persona designada como responsable de la ejecución de las actividades cuenta, además de la titulación universitaria de grado exigida en los pliegos de prescripciones técnicas, con otras titulaciones de grado o posgrado (máster, doctorado...) afines a las actuaciones objeto del contrato (hasta 10 puntos)."

| EMPRESAS | OTRA TITULACION | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------|
| ADI & SALU SERSOC SLU | SI | 10 |
| ATES A CASA, S.L. | SI | 10 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | SI | 10 |
| ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS S.L. | SI | 10 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE | SI | 10 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVICIOS S.L. | SI | 10 |

3.- CRITERIO PLANIFICACION DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.

En su apartado 3.- Criterio de planificación de actividades extraordinarias. "la propuesta incluye la planificación de actividades extraordinarias que alcanzan a todos los participantes, como salidas o excursiones de interés (hasta 11 puntos)".

| EMPRESAS | ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS N° SALIDAS | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| ADI & SALU SERSOC SLU | 2 | 11 |
| ATES A CASA, S.L. | 2 | 11 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 2 | 11 |
| ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS S.L. | 2 | 11 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE | 2 | 11 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVICIOS S.L. | 2 | 11 |

4.- CRITERIO HORARIO SEMANAL ADICIONAL DE ATENCION A FAMILIARES DE LOS PARTICIPANTES.

Apartado 4.- Criterio de horario adicional de atención a familiares de los participantes. "La propuesta establece un horario semanal adicional de atención a familiares de los participantes (hasta 5 puntos)".

| EMPRESAS | HORAS ADICIONALES ATENCION FAMILIARES N° HORAS | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| ADI & SALU SERSOC SLU | 2 | 5 |
| ATES A CASA, S.L. | 2 | 5 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 2 | 5 |
| ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS S.L. | 2 | 5 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO | | |

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| MUÑOZ BASTIDE | 2 | 5 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVIZOS S.L. | 2 | 5 |

Se adjunta tabla con el total de la puntuación de los criterios de valoración automática:

| EMPRESA | 1.- PRECI O | 2.-OTRAS TITULACIONE S | 3.-ACTIV. EXTRORDINARIA S | 4. HORAS ADICIONALE S | TOTA L |
|---|-------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------|
| ADI & SALU SERSOC SLU | 49 | 10 | 11 | 5 | 75 |
| ATES A CASA, S.L. | 44,41 | 10 | 11 | 5 | 70,41 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 25,38 | 10 | 11 | 5 | 51,38 |
| ESPECIALIDADE S MEDICAS LIBREROS S.L. | 33,01 | 10 | 11 | 5 | 59,01 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE | 26,41 | 10 | 11 | 5 | 52,41 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVIZOS S.L. | 22,01 | 10 | 11 | 5 | 48,01 |

TERCERO.- CRITERIOS DE VALORACION CON CUANTIFICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Visto el Informe Técnico de Valoración de proposiciones con cuantificación dependiente de juicio de valor emitido por el Técnico Superior de Servicios Sociales, la Técnica responsable del Servicio de Dependencia y Convivencia y la Asesora Jurídica de Servicios Sociales de fecha 24 de julio de 2024 en el que se procede a valorar los proyectos presentados por las empresas atendiendo a lo dispuesto en punto 13 apartado B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, criterios de valoración con cuantificación dependiente de un juicio de valor (hasta 25 puntos), en el que se recoge en las conclusiones apartado 2: "El resultado cuantificado del proceso de valoración, de mayor a menor, de los restantes proyectos presentados, atendiendo a los criterios de valoración citados, se especifica en la siguiente tabla:

| PROPUESTA | CRITERIO1 (máx. 10 p) | CRITERIO2 (máx. 5 p) | CRITERIO3 (máx. 5p.) | CRITERIO4 (máx.2,5p.) | CRITERIO5 (máx.2,5p.) | TOTAL (máx.25p) |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| ADI & SALU SERSOC SLU | 9,5 | 4,5 | 4,5 | 2 | 2,50 | 23 |
| ATES A CASA, S.L. | 10 | 2,5 | 3 | 2 | 2,5 | 20 |
| AUCA PROJECTES | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| EDUCATIUS SL | 10 | 4 | 2,5 | 2 | 0,8 | 19,3 |
| ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS SL | 5,5 | 0,5 | 0,5 | 1 | 0 | 7,5 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE | 9,5 | 5 | 2,5 | 2 | 0,8 | 19,8 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVIZOS SL | 4 | 2 | 0,5 | 1,5 | 1 | 9 |

CUARTO.- PUNTUACION TOTAL

Se adjunta tabla con la puntuación total de todos los criterios de adjudicación, ordenados de mayor a menor puntuación:

| EMPRESA | CRITERIOS VALORACION AUTOMATICA (hasta 75p) | CRITERIOS DEPENDIENTE JUICIO DE VALOR (hasta 25p) | TOTAL |
|---|--|--|--------------|
| ADI & SALU SERSOC SLU | 75 | 23 | 98 |
| ATES A CASA, S.L. | 70,41 | 20 | 90,41 |
| FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE | 52,41 | 19,8 | 72,21 |
| AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL | 51,38 | 19,3 | 70,68 |
| ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS S.L. | 59,01 | 7,5 | 66,51 |
| OSVENTOS INNOVACION SERVIZOS S.L. | 48,01 | 9 | 57,01 |

CONCLUSION:

Por todo lo anterior, vistas las valoraciones obtenidas por las distintas empresas, la empresa que ha obtenido mayor puntuación, 98 puntos, es ADI & SALU SERSOC, S.L.U, empresa que se propone a la Mesa de Contratación sea la adjudicataria del contrato, siguiendo el siguiente orden de puntuación:

1º.- ADI & SALU SERSOC SLU, con CIF B06469738 que ha obtenido 98 puntos

2º.-ATES A CASA S.L. con CIF B98905839 que ha obtenido 90,41 puntos.

3º.-FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE, con CIF G98117062, que ha obtenido 72,21 puntos.

4º.- AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L., con CIF B53741815, que ha obtenido 70,68 puntos.

5º.- ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS S.L., con CIF B81725541, que ha obtenido 66,51 puntos.

6º.- OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS S.L., con CIF B70493275, que ha obtenido 57,01 puntos.

3.- Propuesta adjudicación: 2024/10490W - Servicio del programa de envejecimiento activo de Burjassot.

Atendida la valoración de las proposiciones, se concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B06469738 ADISALU SERSOC S.L.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 75

Total puntuación: 98

Orden: 2NIF: B98905839 ATES A CASA SL

Total criterios CJV: 20

Total criterios CAF: 70.41

Total puntuación: 90.41

Orden: 3NIF: G98117062 FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE

Total criterios CJV: 19.8

Total criterios CAF: 52.41

Total puntuación: 72.21

Orden: 4NIF: B53741815 AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL

Total criterios CJV: 19.3

Total criterios CAF: 51.38

Total puntuación: 70.68

Orden: 5NIF: B81725541 ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS SLU

Total criterios CJV: 7.5

Total criterios CAF: 59.01

Total puntuación: 66.51

Orden: 6NIF: B70493275 OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.

Total criterios CJV: 9

Total criterios CAF: 48.01

Total puntuación: 57.01

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/10490W - Servicio del programa de envejecimiento activo de Burjassot.

La Mesa de Contratación concluye elevar a la Alcaldía propuesta de adjudicación del

contrato a **B06469738 ADISALU SERSOC SLU** para que, una vez aceptada , por los servicios correspondientes se le requiera para que, dentro del **plazo de 7 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la LCSP 9/17:

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

